

Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-00144-00 recibida el 20 de diciembre a las 15.27 horas, fuera del horario laboral procedente de la Oficina Judicial de esta ciudad, con atento informe que una vez revisado el escrito y sus anexos, y haberse declarado incompetente la titular del despacho para conocer de la presente acción, se dispuso remitir las diligencias a los Juzgados Municipales de Lebrija, Santander – Reparto; sin embargo, en orden de que el correo fue bloqueado por encontrarse ese despacho en vacancia judicial, no fue posible hacer la remisión inmediata del expediente de tutela, por lo que procede este despacho a avocar, a prevención, la presente acción de tutela. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, diciembre 21 de 2022.



ELKIN HERNANDO CABALLERO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS**

BUCARAMANGA – SANTANDER
68001408801420220014400

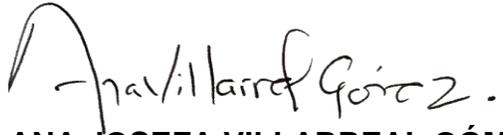
Bucaramanga, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**REF: EXP. No. 2022-00144– ACCIÓN DE TUTELA contra SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.**
Accionante: LEONARDO CASTILLO JIMÉNEZ.

En orden a la constancia secretarial que antecede, se admite la acción de tutela instaurada por LEONARDO CASTILLO JIMÉNEZ. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito al accionante, así como a la accionada SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.
2. Requiérase a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER. para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Solicitar a LEONARDO CASTILLO JIMÉNEZ que remita copia íntegra de la petición enviada el 23 de agosto de 2022.
4. Ponerse de presente a la parte accionada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.
5. Acompañese copia de la demanda de tutela.
6. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, reading "Ana Josefa Villarreal Gómez." The signature is written in a cursive style with a large initial 'A'.

ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ